



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 183-2018-GRC-GA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rec N° 4642 C-13 SEP. 2018

Callao, 13 SET. 2018

LISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-010869 de fecha 09 de mayo de 2018, presentada por la Sra. RUBETH NAMUCHE PERALDO; el Memorando N° 443-2018-GRC/GA/OL, de fecha 21 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 392-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 29 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 697-2018-GRC/GA/OL, de fecha 05 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 398-2018-GRC/GRDE de fecha 05 de julio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 766-2018-GRC/GA/OL, de fecha 19 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 634-2018-GRC/GA, de fecha 21 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 882-2018-GRC/GA/OL de fecha 11 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 733-2018-GRC/GA, de fecha 20 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 791-2018-GRC/GAJ, de fecha 26 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 817-2018-GRC/GA, de fecha 13 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1400-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1787-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-010869 de fecha 09 de mayo de 2018, la Sra. **RUBETH NAMUCHE PERALDO**, solicita el pago de la factura pendiente de cancelación por el importe de S/ 9,600.00 (Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles), correspondiente al año 2017;

Que, mediante Memorando N° 392-2018-GRC/GA-TESO de fecha 29 de mayo de 2018, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorando N° 443-2018-GRC/GA/OL de la Oficina de Logística, informa que la Orden de Servicio N° 2017-004762, a nombre de la Sra. **RUBETH NAMUCHE PERALDO**, no registra pago alguno en los ejercicios 2017 y 2018, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, a través del Memorandum N° 398-2018-GRC/GRDE de fecha 05 de julio de 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 697-2018-GRC/GA/OL de la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico N° 001-2018-GRC/GRDE/LAMD, para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Sra. **RUBETH NAMUCHE PERALDO**, consignando el importe de S/ 9,600.00, conforme a la Orden de Servicio N° 2017-004762 y la Conformidad de Servicio de fecha 27/12/2017;

Que, mediante Informe N° 766-2018-GRC/GA/OL, de fecha 19 de junio de 2018, la Oficina de Logística, emite Informe Técnico correspondiente, señalando que el expediente cuenta con la documentación pertinente para el Reconocimiento de Crédito Devengado, de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", solicitando a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se sirva emitir opinión legal determinando si desde el punto de vista jurídico, existen condiciones legales necesarias para proceder al Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Sra. **RUBETH NAMUCHE PERALDO**, por el importe de S/ 9,600.00 (Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 634-2018-GRC/GA, de fecha 21 de junio de 2018, la Gerencia de Administración, advierte que el Informe Técnico que respalda el proceso logístico, indica que el importe del crédito devengado a reconocerse se ajusta a la suma de S/ 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles), siendo ello incongruente con la Orden de Servicio N° 2017-004762, el

[Handwritten signature]
OFICINA DE LOGÍSTICA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE TESORERÍA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
JEFE OFICINA TESORERÍA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDERICO CALDERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ren N°

Fecha 13-SEP-2018

de conformidad y documentos en original; por tanto se devuelve el expediente para su
emisión y verificación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 882-2018-GRC/GA/OL de fecha 11 de julio de 2018, la Oficina de Logística informa al Gerente de Administración, que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ha emitido pronunciamiento respecto al Informe Técnico presentado con el Memorandum N° 349-2018-GRC/GRDE de fecha 13 de junio de 2018, subsanando la observación realizada, por lo que solicita que el expediente continúe con el trámite correspondiente para el reconocimiento de crédito devengado;

Que, con Memorando N° 733-2018-GRC/GA de fecha 20 de julio de 2018, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 882-2018-GRC/GA/OL de fecha 11 de julio de 2018, adjuntando el expediente de Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Sra. **RUBETH NAMUCHE PERALDO**, por el monto de S/ 9,600.00 (Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles), solicitando se emita la opinión legal en relación a la materia antes señalada;

Que, mediante Memorandum N° 791-2018-GRC/GAJ de fecha 26 de julio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Sra. **RUBETH NAMUCHE PERALDO**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

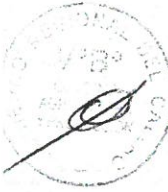
Que, mediante Memorando N° 817-2018-GRC/GA de fecha 13 de agosto de 2018, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 9,600.00 (Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles), para continuar con el trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Sra. **RUBETH NAMUCHE PERALDO**;

Que, mediante Memorandum N° 1787-2018-GRC/GRPPAT de fecha 15 de agosto de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite adjunto el Informe N° 1400-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 9,600.00 (Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles);

Que, acorde con los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde a la Sra. **RUBETH NAMUCHE PERALDO**, respecto de la Orden de Servicio N° 2017-004762, por el importe de S/ 9,600.00 (Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles), el cual debió ser afectado al ejercicio fiscal 2017, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 24 de abril de 2014 "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao"; tales como el Requerimiento N°12017006926, el Informe del área pertinente, la Conformidad de Servicios emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; y la Certificación de Crédito Presupuestario, por lo tanto corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.", corresponde afectarse el Reconocimiento de Crédito Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la letra señala "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RUB 174/012... Fecha: 3 SEP. 2018

de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37 de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7°, y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 24 de abril de 2014, y en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; y conforme al Numeral 15° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; contando con el visado de la Oficina de Agricultura y Producción, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer, el Crédito Devengado a favor de la Sra. **RUBETH NAMUCHE PERALDO**, respecto a la Orden de Servicio N° 2017-004762, por la suma de S/ 9,600.00 (Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles), correspondiente a la Factura N°003-000168; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que de acuerdo al Memorandum N° 1787-2018-GRC/GRPPAT de fecha 15 de agosto de 2018, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 1400-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de agosto de 2018, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO

APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000688	08	021	0043	00001	0053866	0067

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0008	18	2	3	2	7	10	99	9,600





ARTÍCULO CUARTO.- Encargar, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución al Sra. **RUBETH NAMUCHE PERALDO** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Econ. **JUAN GABRIEL SOLIS FRETÉL**
GERENTE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 4642 Fecha: 13 SEP. 2011